

NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial del Colegio de Médicos.

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN
 NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA
 : : : : DE GOBIERNO : : : :

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES
 COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN
 DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE
 : : : : REDACCIÓN : : : :

UNA PAGINA MODELO



A UN ESTUDIANTE

¿Quieres ser médico, hijo mío? Aspiración es esta de un alma genrosa, de un espíritu ávido de ciencia. Deseas que los hombres te tengan por un Dios que alivia los males y ahuyenta de ellos el espanto. ¿Has pensado bien en lo que ha de ser tu vida?

ro los ricos te tratarán como esclavo encargado de remediar sus excesos; habrás de mostrar interés por los detalles más vulgares de su existencia.

Eres severo en la elección de tus amigos; buscas la sociedad de hombres de talento, de artistas, de almas

GLEFINA

Preparado con las materias extractivas del aceite de hígado de bacalao conteniendo TODOS sus principios medicamentosos.

Fórmula. Cada 100 gramos de GLEFINA contienen:

Extracto de aceite de hígado de bacalao.....	1,250 grs.	Hipof. de estricnina.....	0,004 gr
Idem. de malta	1,6000 »	Id. de potasio	0,052 »
Hipof. de manganeso.....	0,036 »	Id. de hierro.....	0,044 »
Id. de calcio.....	0,036 »	Jarabe de cacao.....	30,000 »
Id. de quinina.....	0,014 »	Extracto fluido de naranjas amargas..	1,000 »

V. c. s. para 100 gramos de producto.—**Única forma de administrar el aceite de hígado de bacalao en el verano.**

Dosis. Niños de 3 a 5 años, una a dos cucharadas de las de café al día.—Niños de 5 a 10 años, de 2 a 4 cucharadas de las de café al día.—Niños de 10 a 15 años, de 2 a 3 cucharadas al día.—Adultos, de 3 a 4 cucharadas grandes al día.

TÓNICO SALVE—Reconstituyente del sistema nervioso.
Gotas F. Y. A. T.—Potente antiescrofuloso.

MUESTRAS: Laboratorios Andrómaco, Plaza Central del Tibidabo, 3, Barcelona

Tienes que renunciar a la vida privada. La mayoría de los ciudadanos pueden, terminada su tarea, aislarse lejos de los importunos; tu puerta quedará siempre abierta a todos. Los pobres acostumbrados a padecer, no te llamarán si no en caso de urgencia; pe-

delicadas; en adelante, no podrás desear a los fastidiosos, a los escasos de inteligencia, a los despreciables.

Tienes fé en tu trabajo para conquistar una reputación; ten presente que te juzgarán, no por tu ciencia, sino por las cualidades del destino,

por el corte de tu capa, por la apariencia de tu casa, por el número de tus criados, por la atención que dediques a las charlas y a los gustos de tu clientela.

Te gusta la sencillez: habrás de adoptar la actitud de un augur.

Eres activo, sabes lo que vale el tiempo: no habrás de manifestar fas-

No cuentes con agradecimiento. Mientras el enfermo está en peligro, te trata como a un príncipe, te suplica, te promete, te colma de halagos; no bien está en convalecencia, ya le estorbas; cuando se trata de pagar los cuidados que le has prodigado, se enfada. Cuanto más egoistas son los hombres, más solicitud exigen por



EPILEPSIA

HISTERISMO

SEDOBRINA

CALDO VEGETAL CON EXTRACTO DE CEREALES PEPTONIZADOS

EFEECTO SEDANTE - ACCIÓN ANTIESPASMÓDICA

Reprime el trabajo circulatorio exagerado en las afecciones mentales sin determinar la narcosis de los Centro Vasomotores: evita las palpitations y desórdenes cardiacos y está indicado en la **Hiperclorhidia** de origen nervioso. **Epilepsia, Histerismo, Neurosis, etc.**

Elaborado por P. VIÑAS, Ingeniero Químico y Farmacéutico

Laboratorios VIÑAS: Claris, 71 :: BARCELONA

tidio ni impaciencia.

Sientes pasión por la verdad: ya no podrás decirla. Habrás de ocultar los secretos que posees, consentir en parecer burlado, ignorante, cómplice. La medicina es una ciencia oscura, que los esfuerzos de sus fieles van iluminando de siglo en siglo; no te será permitido dudar, nunca, so pena de perder todo crédito.

parte del médico; cuanto más codiciosos ellos, más desinteresado ha de ser él.

No cuentes con que este oficio tan penoso te haga rico. Te lo he dicho: es un sacerdocio y no estaría bien que obtuvieras ganancias, como las que obtiene un comerciante vulgar.

Te compadezco si sientes afán por la belleza: verás lo más feo y más re-

pugnante que hay en la especie humana: todos tus sentidos serán maltratados. Hasta la belleza misma de las mujeres, consuelo del hombre, se desvanecerá para tí. Cesarán de ser diosas para convertirse en pobres seres afligidos de miserias.

Tu oficio será para tí una túnica de Nero: en la calle, en los banquetes, en el teatro, en la cama misma,

Te verás solo en tus tristezas, solo en tus estudios, solo en medio del egoísmo humano. La conciencia de aliviar males te sostendrá en tus fatigas; pero dudarás si es acertado hacer que sigan viviendo hombres atacados de un mal incurable, niños enfermizos que ninguna probabilidad tienen de ser felices y que transmitirán su triste mal a seres que serán más

Gran Balneario de Medina del Campo

Verdadero Sanatorio para la escrófula según informe del Real Consejo de Sanidad

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Únicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearne y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas para el linfatismo, escrófulas en todas sus manifestaciones, tuberculosis locales, mal de pott artrocaces, coxalgias, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismo, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis, histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja.

Manantial alcalino ANITA

Aguas clorurado-sódicas-bicarbonatadas.—Variedad liníticas y bromuradas, superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria, Hungría.—Indicadas en las afecciones crónicas del estómago e intestinos, infartos del hígado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos lícitos.

Temporada oficial: 1.º de Junio al 30 de Septiembre.

Médico director. Ilmo. r. Dr. JOSE MORALES MORENO, Académico de Medicina

los desconocidos, tus amigos, tus allegados te hablarán de sus males. El mundo te parecerá un basto hospital. Tu vida transcurrirá en la sombra de la muerte, entre el dolor de los cuerpos y de las almas, de los duelos y de la hipocresía, que calcula a la cabecera de los agonizantes. Te será difícil conservar una visión consoladora del mundo.

miserables aún. Cuando a costa de muchos esfuerzos, hayas prolongado la existencia de algunos ancianos o de niños deformes, vendrá una guerra y destruirá lo más sano y lo más robusto que hay en la ciudad. Entonces te exigirán que separes los débiles de los fuertes, para salvar a los débiles y enviar los fuertes a la muerte.

Piénsalo bien mientras es tiempo.

Pero si, indiferente a la fortuna, a los placeres de la juventud; si sabiendo que estarás solo entre las fieras humanas, tienes un alma lo bastante estoica para satisfacerse con el deber cumplido sin ilusiones; si te juzgas pagado lo bastante con la dicha de una madre, con una cara que sonrío

por que ya no padece, con la paz de un moribundo a quien ocultas la llegada de la muerte; sin ansias de contagada de la muerte; si ansias conocer al hombre, penetrar todo lo trágico de su destino, házte médico, hijo mío.

De *El Boletín del Colegio de Médicos de Córdoba*.

LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS

Se hace obligatoria la declaración de la tuberculosis.

Y se recomiendan por el Poder público nuevas e inaplazables medidas sanitarias relacionadas con tan pavoroso problema de mortalidad

Excmo. Sr.: La mortalidad que anualmente acusa España por tuberculosis es verdaderamente excesiva y aun cuando el problema de su disminución es muy complejo por lo mismo que afecta a múltiples causas, conviene ir prestando a éstas la debida atención para ver de reducir aquella cifra.

Ya los reglamentos de Sanidad municipal y provincial actualmente en vigor han señalado preceptos a los Ayuntamientos y Diputaciones que les obliga a no continuar, como venía ocurriendo a la casi totalidad de estas Corporaciones al margen de esta lucha contra la tuberculosis.

Digno de elogio es cuanto han hecho en favor de esta lucha los organismos oficiales creados con tal fin, y mucho más digno de aplauso cuanto en este mismo sentido han hecho y organizado las iniciativas particulares.

Mas como se trata de un problema de previsión social, requiere el esfuerzo y la colaboración de todos y muy singularmente de aquellas corporaciones que, como los Municipios y Diputaciones, tienen obligación inexcusable, en orden a la salud de sus administrados, de velar por ella y de contribuir con todos sus medios y recursos a evitar cuantas causas puedan influir en la difusión y contagio de la tuberculosis.

A este propósito, la Comisión asesora permanente contra dicha enfermedad, que funciona en este Ministerio, adscrita a la Dirección general de Sanidad, me ha propuesto, de conformidad con este Centro, los siguientes acuerdos que este Ministerio, a su vez, hace suyos.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer su aprobación y que se

publiquen en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de todas las provincias, exigiendo de V. E. la vigilancia de su más exacto cumplimiento:

1.º Es obligatorio para todo médico que asista a un tuberculoso bacilífero dar cuenta del caso a la autoridad sanitaria correspondiente (inspector municipal de Sanidad o inspector provincial). El funcionario de Sanidad que reciba el parte tendrá la obligación de transmitirle al Dispen-

enfermería global media del expresado establecimiento.

A estos efectos, las Diputaciones provinciales consignarán en sus presupuestos la cantidad destinada a la hospitalización de los tuberculosos indigentes de la provincia, sin cuyo requisito no podrán ser aquellos aprobados.

3.º Es obligación igualmente de Municipios mayores de 10.000 almas y de Diputaciones provinciales, crear

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS, PRESCRIBASE LA

MORRHUETINE JUNGKEN

EL TÓNICO DE LA INFANCIA

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil.
Licor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por	Yodo.....	0,015 gr.	Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALECENCIAS etc. etc.
cucharada	Triposifosfos compuestos	0,15 ..	
sopera	Fosfato sódico.....	0,15 ..	

GLICERINA PURA

DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE

Muestras gratis al Cuerpo Médico.
Laboratorio. F. Mirabent y C^{ia} S.C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

sario antituberculoso del distrito en que resida el enfermo, si la hubiese, o, en su defecto a la institución de esta clase más próxima. Por incumplimiento de este precepto se impondrán las sanciones gubernativas que proceda.

2.º Todo Hospital de cualquier clase que sea, establecerá a ser posible, un pabellón especial o destinará cuando menos, una sala para cada sexo exclusivamente para enfermos tuberculosos con el número de camas correspondiente al 10 por 100 de la

y sostener Dispensarios antituberculosos en el número y forma prevnidos en los respectivos Reglamentos sanitarios, como así mismo deberán igualmente cumplir dichas Corporaciones provinciales lo preceptuado en el artículo 56 del expresado Reglamento de Sanidad provincial respecto a la creación de Sanatorios antituberculosos regionales, o provinciales, subvencionando o protegiendo, mientras no lo tengan propio, a los actualmente existentes.

4.º El aislamiento de las embarazadas tuberculosas y la separación inmediata del recién nacido cuando la madre se halle en período contagioso será atención a la que prestarán todo su apoyo y vigilancia las Diputaciones y Ayuntamientos, habilitando al efecto departamentos especia-

sarrollo físico y vigorización de niños y púberes.

5.º Es necesario complemento de la lucha contra la tuberculosis cuanto se relaciona con la salubridad de las viviendas y el abastecimiento de los artículos alimenticios de primera necesidad para la clase pobre.

Litinoideas
SERRA
La mejor agua de mesa

Cada paquete contiene la dosis necesaria para la obtención de un litro de agua pura, fresca litínica, carbónica, de sabor delicioso «a propósito para todos» e indispensable para los que sufren dipepsias, reumatismos mal de piedra, etc.

Erofosforina
SERRA
Tónico remineralizante
de gusto muy agradable

Reconstituyente el más eficaz y rápido para las convalecencias y agotamiento. Su acción vivificante es tal, que puede decirse que rehace el cuerpo o el organismo empobrecido o anemizado, remineraliza la materia gris, aclara la mente y devuelve el buen humor.

Ramagar
El remedio mejor y definitivo
contra el estreñimiento

Producto exclusivamente vegetal que regulariza las funciones del intestino sin causar dolores, irritaciones ni diarrea, y que está extraído del Rhamnos prusgiana y de varias especies de alciantes a los géneros «Encheuma, Gelidium», etc.

les para estos casos.

Debe, a este mismo propósito, estimularse el celo de las expresadas Corporaciones para la creación de Institutos de Maternología y Puericultura, formación de colonias escolares, preventorios y toda clase de instituciones que tiendan a favorecer el de-

En tal sentido, los alcaldes y gobernadores quedan encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan estas materias, muy singularmente, en cuanto afecta a las condiciones mínimas de higiene que deben reunir las casas de nueva construcción y a la vigilancia del

peso y calidad de los alimentos.

6.º Sería muy de desear la municipalización industrial del abastecimiento de leche, y en tanto no sea esto factible, el que los Ayuntamientos no permitan la venta de leche si antes no ha sido sometida a la esterilización o a la pasteurización, a menos de no tener las vaquerías el ordeño y la conservación en condiciones de higiene de suficiente garantía.

Lo que de Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que se interesan, dando cuenta a la Dirección general de Sanidad de su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1926.—*Martínez Anido*.—Señores gobernadores civiles de todas las provincias de España. (*Gaceta* del 4 de Septiembre de 1926.)

La labor del Directorio de la Federación Nacional: Consejo General de los Colegios

LOS COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DEBEN TENER REPRESENTACION EN LA PROYECTADA ASAMBLEA NACIONAL

Instancia elevada por el Consejo General de los Colegios al Sr. Presidente del Consejo de Ministros en súplica de que se otorgue a dichos organismos la representación que les corresponde como genuinos representantes de la Clase.

Excmo. Sr.:

El infrascrito, Presidente del Consejo General de los Colegios de Médicos Españoles, instituido por el artículo 33 de los vigentes Estatutos, por acuerdo del mismo y en nombre y representación de todas y de cada una de las expresadas corporaciones, a V. E., con los debidos acatamiento y respeto, expone:

El Gobierno de la Nación, atento a las demandas de la ética política, quiere escuchar la voz del pueblo, al que rige, conocer sus anhelos, recoger sus aspiraciones, consultar su opinión, y hacer así al gobernado cola-

borador del gobernante para la confección de leyes que, dando satisfacción a sentidas necesidades, cubriendo deficiencias, extirpando vicios, favoreciendo el perfeccionamiento del ciudadano, defendiendo la moral e imponiendo la justicia, hagan a España culta y buena, fuerte y próspera, grande y respetada.

Para el logro de tan elevados fines, convoca una Asamblea Nacional en la que sin duda tendrán representación todos los sectores sociales llamados a aportar a la obra del bien común los productos de la ciencia, de la observación y de la experiencia, que en los

varios órdenes específicos atesora cada uno.

No ha de ocultarse a la sabiduría del Gobierno que uno de los sectores al que corresponde realizar labor más ardua y actuación más transcendental es al sector médico.

Por desgracia para nuestra Patria, ella figura en las estadísticas mundiales de mortalidad con un porcentaje

cia para prevenir la acción de morbos evitables, y rebelde a toda medida de saneamiento cuya práctica no se halle consagrada por añejas y casi siempre erróneas tradiciones, o se acomode a los disparatados conceptos que el vulgo tiene formados de la infección y del contagio.

Por otra parte, excelentísimo señor, el Poder público tampoco extremó su

Instituto de Biología y Sueroterapia "IBIS"

BRAVO MURILLO, 45.
APARTADO NÚM. 897

MADRID

TELÉFONO 17-41 J.

DIREC. TELEGR. Y TELEFÓNICA «IBIS»

Director técnico: Excmo. Sr. D. J. Durán de Cottés

BRONCONEUMOSERUM

SUERO PNEUMO-DIFTÉRICO OPTOQUINADO

La inmunoterapia y la quimioterapia constituyen las bases en que se fundamenta el tratamiento de las infecciones.

La feliz asociación de la acción del suero antidiftérico, al antineumocócico y la optoquina en el BRONCONEUMOSERUM explica la superioridad de este producto a todo otro similar y su universal aceptación para el tratamiento de las pneumonias, bronconeumonias, bronquitis agudas y crónicas de los adultos y de la infancia, sean de etiología única (pneumocócicas) o asociada (pneumococo, estreptococo, Pfeiffer, etc. etc.)

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA AL INSTITUTO «IBIS»

tan elevado en relación con las condiciones de su clima, de su suelo, y aun de las en general morigeradas costumbres de sus habitantes, que solo a la insuficiencia de defensas sanitarias, a la falta de tutela para la salud pública puede atribuirse.

De una parte, excelentísimo señor, el escaso nivel medio cultural de la masa, la hace refractaria a las medidas profilácticas que aconseja la cien-

interés en desenvolver un sabio y completo plan sanitario, ni aún, hasta muy reciente fecha, inició siquiera la implantación de prácticos medios defensivos contra terribles enfermedades de acción mortífera y de propagación tan fácil como frecuente.

La ley se halla huérfana de sanciones para las transgresiones de orden sanitario; la sofisticación de alimentos, la expendición de drogas tóxicas, sólo

de modo levísimo pueden ser castigadas. El Código penal ni aún menciona el delito de transmisión consciente y voluntaria de ciertas afecciones; la consumación de matrimonios entre individuos víctimas de graves lacras físicas o psíquicas que positivamente han de transmitir en presencia o en potencia a sus hijos, no es impedida ni aun obstaculizada por ningún precepto legislativo.

El recto criterio de V. E. ha de conceder sin duda la merecida importancia a los expuestos hechos, sometiendo en consecuencia a detenido estudio los problemas que ellos plantean; y a sus elevadas miras de gobierno no ha de ocultarse la conveniencia de que una Asamblea que reunirá en su seno las representaciones más caracterizadas de la vida nacional, preste decidida y eficaz asistencia al Poder Público para la adopción de resoluciones que, mejorando a toda costa las condiciones orgánica y espiritual de los ciudadanos, perfeccionando con ello la presente generación, prepare el advenimiento de otras más selectas para honra de la Patria y bien de la Humanidad.

Ello, Excmo. Sr., no podrá lograrse sin escuchar la palabra del médico, sin tomar en consideración sus consejos, sin la cooperación decidida, honrada y científica de quien, por el sacerdocio que ejerce, tiene el derecho y el deber de aportar elementos constituyentes para el estatuto del derecho, datos biológicos con los que se forjen los sólidos y racionales fundamentos sobre los que ha de descansar la regla-

mentación de la vida, así individual como social.

A partir de estas consideraciones, todos y cada uno de los Colegios de Médicos, únicas entidades de esta clase profesional que gozan de existencia legal y oficial según se declara en la real orden de 13 de Marzo de 1924, solicitan respetuosamente, y creen pedir con justicia en bien de la Nación, que se les otorgue representación suficiente y adecuada en la Asamblea Nacional próxima a constituirse.

A ella pretenden ir, como seguramente irán o deberán hacerlo todos los representantes de los distintos sectores sociales, no a defender pequeños intereses de clase, no como mandatarios de concupiscencias ni bajos egoísmos, sino como mantenedores de un ideario que se inspira en el santo principio expresado con las siguientes palabras: "El bien de la Patria".

En méritos de lo expuesto, Excelentísimo señor, suplico a V. E. que el Gobierno de su digna presidencia se sirva otorgar a los Colegios Provinciales de Médicos Españoles, como tales organismos, representación suficiente y adecuada en la próxima Asamblea Nacional.

Gracia que espera alcanzar del recto criterio en el que se inspiran los actos de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Valencia 22 de Octubre de 1926.—J. Sanchis Bergón. Rubricado.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Dirección General de Sanidad

Oposiciones a ingreso en el cuerpo de Inspectores Municipales

TRIBUNALES

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de Sanidad municipal en el artículo 2.º de su Apéndice respecto a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Sanidad, cuya convocatoria se publicó en la "Gaceta" del 23 de Julio último, esta Dirección general, una vez recibidas las propuestas hechas por los señores Inspectores provinciales de Sanidad de las capitales de distrito universitario y por el Comité ejecutivo de la Asociación Nacional de Inspectores Municipales, ha tenido a bien nombrar para la constitución de los Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones a los señores siguientes:

Distrito Universitario de Madrid

PROPIETARIOS

Presidente: Don José Alberto Palanca, Inspector provincial de Madrid.

Vocales: Don Rafael Forns, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

Don Mario Sánchez Taboada, Subdelegado de Medicina de Madrid (Capital)

Don Primo Gila Regidor, Médico titular de El Espinar (Segovia).

Don Angel Sanmiguel, Médico titular de Puebla de Montalbán (Toledo).

SUPLENTES

Don Fernando Rubio, Inspector provincial de Guadalajara.

Don Antonio Simonena Zabalegui, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Enrique Mampaso Lumbreras, Subdelegado de Medicina, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Don Manuel Fernández Aldama, Médico titular, Almadén (Ciudad Real).

"CEREGUMIL," FERNANDEZ

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-
: : ciones intestinales : :

Fernández & Canivell y Compañía
MALAGA

Don Jesús Gómez y Gómez, Médico titular, Talavera de la Reina (Toledo).

Barcelona

PROPIETARIOS

Presidente, don Aniceto Bercial González, Inspector provincial de Barcelona.

Vocales: don Antonio Salvat Navarro, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

Don Rafael Ros Simó, Subdelegado de Medicina de Falset (Tarragona).

Don José Mestre Puig, Médico titular, Molins de Rey (Barcelona).

Don José Rebas Fontseré, Médico titular, Lérida.

SUPLENTES

Don Aureliano Jiménez del Rey, Inspector provincial de Lérida.

Don Augusto Pí Suñer, Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina.

Don Jaime Gasiot Magré, Subdelegado de Medicina de Olot (Gerona).

Don Alfredo Canal Comas, Médico titular, Granollers (Barcelona).

Don José Comas Vilapiñó, Médico titular, Albi (Lérida).

Valladolid

PROPIETARIOS

Presidente: Don Francisco Bécares, Inspector Provincial de Valladolid.

Vocales: Don Misael Bañuelos García, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina, don José María Marín Garrido, Subdelegado de Medicina, Medina de Rioseco (Valladolid).

Don Luis Díez Sangrador, Médico titular, Medina del Campo (Valladolid).

Don José Quemada Rodríguez, Médico titular, Rueda (Valladolid).

SUPLENTES

Don Domingo Aniel Quiroga, Inspector provincial de Burgos.

Don Julián Vara y López de la Llave, Catedrático interino de Higiene

de la Facultad de Medicina.

Don Pedro Esteban, Subdelegado de Medicina de Bilbao.

Don Antonio Salamanca Rodríguez, Médico titular, Villaverde de Medina (Valladolid).

Don Policarpo Pérez Delgado, Médico titular, Gomeznarro (Valladolid).

SIC Curación rápida y segura
DE LA
TOS CONVULSA

descubierto por el Dr. ZANONI de Milán, creador de la industria opoterápica en Italia: 1898-1924.

Por unánime opinión de los más ilustres Clínicos el suero SIC es verdaderamente EL UNICO remedio dotado de enérgica virtud curativa de la Tos convulsa; EL UNICO que disminuye rápidamente la violencia y el número de los accesos y que cura la Tos convulsa en pocos días; EL UNICO que sea tan inocuo para administrar también a los chicos que tienen pocos meses de edad, EL UNICO que en lugar de enflaquecer, deprimir y nausear al niño, le estimula el apetito y le da vivacidad.

SIC No es uno de los tantos jarabes conocidos; es un suero humoral conteniendo los principios activos de la glándula

Sobrerrenal interior Cortical

del buey. Se toma por gotas y en cada frasco van las instrucciones para su uso

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

AGENTES EN ESPAÑA: J. URIACH & C.^a
BARCELONA

Valencia

PROPIETARIOS

Presidente: Don Miguel Trallero Sanz, Inspector provincial de Valencia.

Vocales: Don Juan Campos Fillol, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

Don Vicente Beneyto Traseo, Subdelegado de Medicina de Valencia.

Don Ernesto Sanz Roselló, Médico titular, Játiba (Valencia).

Don Francisco Girona Echevarría, Médico titular, Alberique (Valencia).

SUPLENTES

Don Julio Alonso Marco, Inspector provincial de Alicante.

Don Rafael Pastor González, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Ricardo Bonmatí Abad, Subdelegado de Medicina de Novelda (Alicante).

Don Carlos García Baño, Médico titular, Alcira (Valencia).

Don José Belda de Eguía, Médico titular de Puzol (Valencia).

Sevilla

PROPIETARIOS

Presidente: Don Carlos Ferrand López, Inspector provincial de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Jiménez Díaz, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Manuel Moreno Parra, Subdelegado de Medicina, Sevilla.

Don Juan de la Rosa de Illanes, Médico titular, Sevilla.

Don Salvador Tascis, Médico titular, Jerez de la Frontera (Cádiz).

SUPLENTES

Don Estanislao del Campo y López, Catedrático de Fisiología de la Facultad de Medicina.

Don Francisco Miras Navarío, Subdelegado de Medicina, Fuenteovejuna (Córdoba).

Don Tomás Sesé, Médico titular, Almadén de la Plata (Sevilla).

Don Eduardo Fernández, Médico titular, Huelva.

Zaragoza

PROPIETARIOS

Presidente: Don Felipe Saénz de Cenzano, Inspector provincial de Zaragoza.

Vocales: Don Angel Abós Ferrer, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

Don Francisco Oliver Rubio, Subdelegado de Medicina, Zaragoza.

Don Alfredo Calzada, Médico titular, María (Zaragoza).

Don Tomás Tobajas Campos, Médico titular, María (*aragoza).

SUPLENTES

Don Mauro Martín de Prado, Inspector provincial de Huesca.

Don Ricardo Royo Villanova, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Ladislao Saénz de Cenzano, Subdelegado de Medicina.

Don Antonio Burbano Genzar, Médico titular, Plasencia de Jalón (Zaragoza).

Don Luis Irache Sanz, Médico titular de Pinseque (Zaragoza).

Salamanca

PROPIETARIOS

Presidente: Don Joaquín de Prada, Inspector provincial de Salamanca.

Vocales: Don Agustín del Cañizo, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Tomás Martín Hernández, Subdelegado de Medicina de Ledesma (Salamanca).

Don Lorenzo de Partearroyo He-

rrero, Médico titular, Arévalo (Avila).

Don Telesforo Merchán Martín, Médico titular, Cañaveral (Cáceres).

SUPLENTES

Don Pedro García Dorado, Inspector provincial de Avila.

Don Primo Garrido Sánchez, Ca-

Santiago

PROPIETARIOS

Presidente: don Ramón Fernández Aid, Inspector provincial de La Coruña.

Vocales: Don Miguel Gil Casares, Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Antonio Abad Hermo, Sub-

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS

(STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO e INTESTINOS

DOLOR DE ESTÓMAGO
DISPEPSIA
ACEDÍAS Y VÓMITOS
INAPETENCIA
FLATULENCIAS

DIARREAS EN NIÑOS
y Adultos que, a veces, alternan con
ESTREÑIMIENTO
DILATACIÓN Y ÚLCERA
del Estómago
DISENTERIA

OBRA COMO ANTISÉPTICO DEL APARATO DIGESTIVO curando las diarreas de los niños incluso en la época del destete y dentición. Es inofensivo y de gusto agradable. Ensáyese una botella y se notará pronto que el enfermo come más, digiere mejor y se nuire, curándose de seguir con su uso.
33 AÑOS DE ÉXITOS CONSTANTES 3 pesetas botella, con medicación para unos ocho días

Venta: Serrano, 30, Farmacia, MADRID y principales del mundo

tadrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Luis Calvo, Subdelegado de Medicina de Sequeros (Salamanca).

Don Juan Romero Gómez, Médico titular.

Don Ramón Caldelas, Médico titular El Bohodón (Avila).

delegado de Medicina de Santiago.

Don Carlos Iglesias Farina, Médico titular de Lugo.

Don José Louaeiro Crespo, Médico titular de Pontevedra.

SUPLENTES

Don Emilio Domínguez Fernández, Inspector provincial de Lugo.

Don Roberto Novoa Santos, Ca-

tadrático de Patología general de la Facultad de Medicina.

Don Tomás Vidal Múgica, Subdelegado de Medicina de Ribadabia (Orense).

Don José María Piay, Médico titular.

Don José Lomas, Médico titular.

Granada

PROPIETARIOS

Presidente: Don César Sebastián, Inspector provincial de Granada.

Vocales: Don Antonio Alvarez de Cienfuegos, Catedrático de Higiene de la Facultad de Medicina.

Don José Mira Sevilla, Subdelegado de Medicina de Torroz (Málaga).

Don Antonio Pacheco, Médico titular.

Don Salvador Pareja Pareja, Médico titular.

SUPLENTE

Don Luis Encina Candebat, Inspector Provincial de Málaga.

Don Fernando Escobar Manzano Catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina.

Don Sebastián López Campos, Subdelegado de Medicina de Huercal-Overa (Almería).

Don José González Martínez, Médico titular.

Don Francisco Tijeriza Figueroa, Médico titular.

Murcia

PROPIETARIOS

Presidente: Don José García Villalba, Inspector provincial de Murcia.

Vocales: Don Luis Gómez García, Académico de la Sección de Higiene.

Don Laureano Albaladejo, Subdelegado de Medicina de Murcia.

Don Pablo Martínez Torres, Mé-

dico titular, Murcia.

Don Juan Sole, Médico titular, Cartagena (Murcia).

SUPLENTE

Don Andrés Núñez del Río, Inspector provincial de Albacete.

Don Claudio Hernández Ros, Académico de la Sección de Higiene.

Don Eduardo Talavera García, Subdelegado de Medicina de Cieza (Murcia).

Don José Basterrechea, Médico titular (Murcia).

Don Francisco Villar Aomero, Médico titular (Murcia).

Quedan autorizados para trasladarse de su residencia los señores Vocales de los Tribunales que anteceden y que no residan en la capital de distrito universitario, siempre que dejen cubierto el servicio oficial que les está encomendado.

Las instancias de los candidatos en armonía con lo que dispone el artículo 6.º del Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal, se dirigirán, en papel de 1'20 pesetas, al señor Presidente del Tribunal, pudiendo los interesados elegir libremente el distrito universitario en que han de verificar dichas oposiciones, acompañando a la instancia los documentos a que hace referencia el artículo 6.º de dicho Reglamento.

Los respectivos Tribunales señalarán el plazo para la admisión de instancias, así como la fecha en que han de dar comienzo los ejercicios y cuantos detalles se estimen oportunos.

Madrid, 5 de Noviembre de 1926.—
El Director General, F. Murillo.

Inspectorés Municipales de Sanidad.

REAL ORDEN

Ilmo. Señor: Establecido por los Reales decretos de 23 de Agosto de 1924 y 9 de Febrero de 1925 que todos los médicos titulares son inspectores municipales de Sanidad, y siendo necesario acreditar la condición de titular para pertenecer al Cuerpo de Inspectores y para concursar vacantes a partir de las próximas oposiciones, es de esperar que los interesados acudan en solicitud de dichos documentos, a fin de regular este servicio.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los certificados de médico titular o cualquier otro documento oficial relacionado con los mismos, serán expedidos por la oficina correspondiente, con el Visto Bueno del Director

general de Sanidad.

2.º Que los títulos de inspectores municipales de Sanidad se expedirán por la Dirección del Ramo con el Visto Bueno del excelentísimo señor ministro de la Gobernación.

3.º Que los certificados, documentos análogos y títulos devengarán la cantidad de cinco pesetas, que se destinarán a sufragar los gastos de material y personal de la oficina afecta al Archivo de titulares e inspectores, entregando el sobrante a la Asociación Nacional de estos últimos, para invertirlo de conformidad con sus fines propios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de Agosto de 1926.

Instrucciones para solicitar las certificaciones que acrediten el derecho a pertenecer al cuerpo de Médicos titulares y los títulos de inspectores municipales de Sanidad a que se refiere esta disposición

Pueden solicitar la expedición de certificaciones cualquiera que sea la situación en que se encuentren respecto al desempeño de titulares activos o excedentes:

1.º Los médicos ingresados por virtud de las oposiciones celebradas para ingreso directo en el Cuerpo y

a quienes no se expidió título ni documento alguno probatorio o si fueran provistos de ellos, han sufrido extravío.

2.º Los médicos ingresados por acuerdo de la Junta de Gobierno y Patronato, no comunicado a los interesados, pero que puede acreditarse con

distintas pruebas escritas, comunicado y expedido el título correspondiente, pero habiendo sufrido extravío (1)

3.º Los médicos que puedan acreditar en algunas formas que solicitaron el ingreso de la Junta de Gobierno y Patronato por cumplir las condiciones reglamentarias para pertenecer al Cuerpo, sin que les fuera notificada la resolución de aquélla (2).

4.º Los médicos ingresados por acuerdo de los Colegios, mientras estos tuvieron facultades para conceder el ingreso (3).

5.º Los médicos nombrados titulares por los Ayuntamientos desde la publicación del Reglamento de Sanidad municipal, hasta el comienzo de las oposiciones (4).

Solicitud de las certificaciones y títulos.

Como el reconocimiento del derecho de los médicos a pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares implica el de pertenecer al de Inspectores municipales

de Sanidad, los que necesiten las certificaciones para acreditar el primer extremo, pueden solicitar en la misma instancia se les provea del título de

(1) Una relación certificada de la Junta de Gobierno y Patronato, en la que figura el interesado como perteneciente al Cuerpo de Médicos titulares. (Se enviaban a solicitud de los Ayuntamientos para acreditar que los que concursaban una plaza reunían la condición que exigía el Reglamento del Cuerpo). En algunos casos puede obtenerse solicitándola de los Municipios cuyas plazas se han desempeñado.

Uno o más recibos que acrediten el pago de cuotas a la Junta de Gobierno y Patronato.

Si el título expedido por la Junta se hubiera extraviado, se pedirá un duplicado del mismo.

(2) Bastará un documento o escrito por el que se venga en conocimiento de que el interesado cumplió las formalidades que se exigían para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares.

(3) Acompañarán a la instancia el documento original o una certificación del Colegio Médico acreditando haberles concedido el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares en virtud de las facultades que concedió a dichos organismos la Real orden del 14 de noviembre de 1918.

(4) Esta condición se justificará con una certificación del Ayuntamiento que les nombró médicos titulares en virtud de las facultades disreccionales que les concede la disposición transitoria del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad. Claro es que en el supuesto que los nombramientos se hicieran cumpliendo las prescripciones de los artículos 94 y 96 del Reglamento de Empleados municipales.

Modelo de instancia solicitando la expedición de los certificados y título de referencia:

EXCELENTISIMO SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD:

Don . . . licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, de . . . años de edad, natural de . . . con residencia en . . . donde . . . (º) provisto de cédula personal de . . . clase, núm. . . expedida por . . . (ºº) en . . . de . . . último, a V. E. expone:

Que . . . (ººº) y acogiéndose a los beneficios de la Real orden de 25 de Agosto

inspectores, que es la consecuencia obligada de aquél.

Por consiguiente, los médicos que se encuentren en los casos enunciados, o los que sin estar comprendidos en los mismos puedan alegar el derecho a pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, pueden solicitar la expedición de

dichas certificaciones y título de inspector, por medio de instancia extendida en papel de clase octava (1'20 pesetas), dirigido al excelentísimo señor Director general de Sanidad.

Las instancias serán breves, claras y todo lo precisas que permitan los antecedentes, documentos o justificantes

último, ruega a V. E. se sirva disponer que por la oficina adscrita a la Dirección general de su digno cargo y en vista de los antecedentes que obran en el Archivo de la disuelta Junta de Gobierno y Patronato, se le expida la certificación que acredite su ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y, en su consecuencia, se le provea del título de Inspector municipal de Sanidad por cumplir las condiciones que exige el artículo 43 del Reglamento de dicho nombre.

Es gracia que no dudo alcanzar de la reconocida bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

... ..de...de 192...

Modelo de instancia solicitando la expedición del título de Inspector municipal de Sanidad.

EXCELENTISIMO SR. DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD

Don... (el mismo preámbulo que en el otro modelo de instancia) a V. E. respetuosamente expone:

Que perteneciendo al Cuerpo de Médicos titulares, según acredita con... y acogándose a los beneficios de la Real orden de 25 de Agosto último, ruega a V. E. se sirva expedirle el TITULO DE INSPECTOR MUNICIPAL DE SANIDAD, por cumplir las condiciones que exige el artículo 43 del Reglamento de dicho nombre.

Es gracia, etc, (todo como el anterior modelo),

(^o) «Ejerce libremente la profesión» o «desempeña el cargo de médico titular (o el cargo que sea)

(^{oo}) El centro u organismo de que se trate.

(^{ooo}) «Habiendo aprobado las oposiciones que para el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares se celebraron en la Facultad de Medicina de la Universidad de... en... de... de 192... y no habiéndose expedido ningún título ni documento para poder acreditarlo o habiéndose extraviado el título o certificación que se le expidió».

O «habiendo solicitado de la disuelta Junta de Gobierno y Patronato en... de... de... de 192... su ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y no habiéndole comunicado el acuerdo favorable tomado por dicho organismo, según informes de carácter particular que se le facilitaron, corroborados mas tarde oficialmente al incluirse al que suscribe en la relación de aspirantes aptos para concursar la plaza de médico titular de... que expidió la referida Junta (o corroborados por la expedición a su nombre de los recibos para el pago de cuotas de dicho organismo) y que se acompañan a esta instancia.»

O «que habiéndosele extraviado el título original de Médico titular expedido por la Junta de Gobierno y Patronato en... de... de 192... (si se recuerda, índiquese la fecha) y siéndole necesario para acreditar su derecho a pertenecer al Cuerpo de dicho nombre».

O «habiendo solicitado de la disuelta Junta de Gobierno y Patronato en... de... de... de 192... su ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, por reunir

que obren en poder del solicitante: contendrán la fecha exacta o aproximada en que el interesado cree haber adquirido el derecho de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares y se unirán a ellos los documentos probatorios, pruebas escritas del mismo, así como los timbres o pólizas de séptima clase (2'40 pesetas) necesarias para el reintegro que pertenecen al Cuerpo de Médicos títulos (una por cada documento). Además, abonarán o harán que se abone en la oficina expedidora, la cantidad de cinco pesetas en metálico por cada uno de los documentos expresados.

Los médicos que esten en posesión del título o certificación que acredite que pertenecen al Cuerpo de Médicos titulares, pueden solicitar la expedición del título de inspector municipal de Sanidad por medio de instancia, a la que deberán acompañar los documentos justificantes o testimonios notariales y debidamente legalizados de dichos títulos o certificaciones.

TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los señores siguientes:

las condiciones reglamentarias, según puede justificar con (el documento escrito o prueba que posea) y no habiéndosele comunicado la resolución tomada por dicho organismo».

O «habiéndole sido concedido el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares por el Colegio Oficial de Médicos de la provincia deen.....dede 192....según justifica con..... (el título o certificación originales o testimonias) que acompaña».

O «habiendo adquirido la condición de Médico titular y el derecho a pertenecer al Cuerpo de dicho nombre a virtud del nombramiento hecho a su favor por el Ayuntamiento de... en virtud de las facultades que le confiere la disposición transitoria del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad»,

Don Eladio Miguel, 30 pesetas; don Juan García, 15; don Juan Adrados, 7'50; don Ricardo Ferrer, 30; don Joaquín Hermida, 15; don Ramón Gutiérrez, 30; don Epifanio Hernández, 20; don Casimiro de Juan, 30; don Ramón de Juan, 30; don José Amilburu, 15; don Jesús Calderón, 30; don Manuel Vazquez, 60; don Domingo Manrique, 17'50; don Angel Martín, 12'50; don Félix Pastor Botija, 20; don Demetrio García Sierra, 20; don Pascual Sentís, 30; don Lucio Zabala, 10; don Genaro Nino, 90

Inspección provincial de Sanidad.

Oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Julio último y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del apéndice del reglamento de Sanidad municipal, se convoca a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad en este Distrito Universitario.

Conforme al reglamento que ha de regir en estas oposiciones, que es el ya

citado de Sanidad municipal, los que deseen tomar parte en ellas lo solicitarán por medio de instancia firmada por ellos mismos y dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial*.

Para ser admitido a los ejercicios se requiere, conforme al artículo quinto del referido reglamento de Sanidad municipal, ser español, de buena conducta, mayor de 21 años, Licenciado o Doctor en Medicina, tener aptitud física y carecer de antecedentes penales.

Estos extremos se justificarán por los solicitantes acompañando a las instancias, que han de ser extendidas en papel de clase 8.^a, de 1'20 pesetas:

1.º Certificación del acta de nacimiento o partida de bautismo legalizada, según los casos.

2.º Certificación del respectivo Alcalde o Alcaldes en la que se acredite ha observado buena conducta.

3.º Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Medicina, expedido por Universidad oficial, el título original o recibo de haber satisfecho los derechos del mismo.

4.º Certificado de aptitud física, expedido por Licenciado o Doctor en Medicina.

5.º Certificado del Registro Central de Penales no anterior a tres meses.

6.º Al presentar los documentos en la Inspección provincial de Sanidad satisfarán cincuenta pesetas en metálico, de las que se expedirá recibo y cuya cantidad será devuelta a los opositores que antes de verificar el sorteo desistan de tomar parte en los ejercicios o no sean admitidos en ellos.

Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar

cada opositor, durante veinte minutos como mínimún y media hora como máximo, a cuatro preguntas sacadas a la suerte, que versarán: dos sobre Higiene aplicada y Sanidad urbana y dos sobre Profilaxis y tratamiento de las enfermedades evitables, conforme al programa aprobado en la citada Real orden de 22 de Julio último.

El segundo ejercicio consistirá en la ejecución de una práctica elemental de Laboratorio, cuyo cuestionario dará a conocer el Tribunal al comenzar las oposiciones.

Este ejercicio se llevará a efecto por grupos que previamente determinará el Tribunal con arreglo al número de opositores, capacidad del local y del material disponible.

El día 15 de Diciembre próximo, a las diez y media, en la Facultad de Medicina, en el local previamente determinado, se constituirá el Tribunal en sesión pública: el Presidente dispondrá que el Secretario dé lectura a la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial*, la R. O. designando a los individuos que forman el Tribunal y la relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Acto seguido se procederá al sorteo para determinar el orden en que los opositores han de practicar los ejercicios, que darán principio inmediatamente. Este sorteo se efectuará poniendo los nombres de los opositores en una urna y en otra tantos números correlativos como nombres haya, extrayéndolos separadamente el Secretario para formar la relación por el orden numérico que a partir del uno han de practicar los ejercicios la que se fijará en el tablón de anuncios.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y esto sólo para el primer ejercicio. El opositor que no se presente el día que sea llamado para el primer

ejercicio y no haya excusado su asistencia previamente y por medio de certificado facultativo, quedará excluido de las oposiciones, así como también quedará excluido el opositor que dejara de presentarse al segundo llamamiento, sea cualquiera la causa que lo motive.

Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de oposición y que será cotejada por el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, y si la letra y rúbrica no fuesen iguales, perderá todos sus derechos a tomar parte en los ejercicios.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos, y cada Juez podrá dar de uno a diez como máximo. El total de puntos obtenido por cada opositor determinará su calificación.

El opositor que no obtenga veinticinco puntos en el primer ejercicio y quince en el segundo se considerará como excluido.

Diariamente se expondrá al público una lista, autorizada por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, con los nombres de los opositores que hayan aprobado y obtenido el mínimo de puntos determinado en el párrafo anterior.

La práctica del primer ejercicio se atenderá a las siguientes reglas:

1.ª Se constituirá el Tribunal el día y a la hora señalados, e inmediatamente se colocarán dos bombos, introduciendo a la vista de cada uno de ellos tantas bolas numeradas como temas comprenda cada Sección de las dos que integran el programa y que previamente podrán examinar los opositores.

Primera. Higiene aplicada y Sanidad urbana.

Segunda. Profilaxis y tratamiento de las enfermedades evitables.

2.ª Cada opositor, cuando le corresponda actuar, sacará dos temas de cada uno de ellos, y las bolas o temas que cada día saquen los opositores no volverán a entrar en suerte hasta el día siguiente.

3.ª El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando actúen en sus ejercicios. El Presidente podrá indicar, si fuere necesario, el tiempo que haya invertido en las contestaciones o llamar la atención del opositor si no se circunscribe al tema que debe desarrollar a juicio del Tribunal.

4.ª Terminado su ejercicio el último de los opositores de cada día, volverán a colocarse las bolas en los respectivos bombos, que serán cerrados con llave que guardará el Secretario.

La práctica del segundo ejercicio se ajustará a las reglas siguientes:

1.ª Los opositores actuarán en el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al empezar las oposiciones. Para la ejecución de los trabajos, el Tribunal los agrupará en secciones determinando el número de opositores que debe comprender cada una de éstas, teniendo en cuenta la capacidad del local y el material disponible, fijando también el tiempo de que cada sección dispondrá para la ejecución del trabajo.

2.ª Anunciada con un día de anticipación la hora en que ha de empezar este ejercicio, se presentarán los opositores de la sección a quien corresponda actuar, en el local que se destine al efecto. Constituido el Tribunal, se procederá a colocar en un bombo los problemas preparados al efecto.

3.ª Uno de los opositores designado en el acto por sus compañeros, extraerá una papeleta en la que se expre-

sará el trabajo a ejecutar y será el mismo para toda la sección. A cada opositor se le entregará una papeleta igual a la extraída y serán recluidos en el local designado al efecto, facilitándoles los elementos necesarios y quedando bajo la vigilancia de dos individuos del Tribunal. Cada opositor consignará por escrito el resultado de las investigaciones efectuadas, la marcha seguida en éstas y las conclusiones que obtenga con las consideraciones que estime procedentes sobre la materia. Este escrito, fechado y firmado, lo incluirá en un sobre cerado, que también firmará y rubricará, consignando el número de orden con que haya actuado y lo entregará a un individuo del Tribunal, uniendo a esta nota, si así lo juzga conveniente, las preparaciones, dibujos y comprobantes que estime necesarios.

4.^a A la hora previamente designada, cada opositor dará lectura a su trabajo, y terminados todos ellos cada día el Tribunal calificará en la misma forma que en el primero, fijando la lista de los que hayan actuado y puntuación obtenida”.

En el mismo día de terminadas las oposiciones el Tribunal sumará el número de puntos obtenidos por cada opositor en cada ejercicio, y con la suma de ellos formará la lista de aprobados y orden de calificación. En el caso de empate, figurará en primer lugar el de más alto título académico, el de mayor antigüedad en el título, el que hubiese efectuado reválida, y, por último, la fecha del depósito para el título, publicándose en el *Boletín Oficial* la lista de opositores aprobados con el número que les ha correspondido y puntuación obtenida, dando cuenta a la Dirección general.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1926.
—El Presidente del Tribunal, Felipe Sáenz de Cenzano.

Explicación de la contribución del actual trimestre.

Habiendo sido varias las quejas recibidas, tanto de compañeros de la capital, como de los pueblos, por la cuantía del recibo que se nos ha puesto al cobro en el actual trimestre, hemos de manifestar que el nuevo sistema tributario, empezó a regir desde 1.º de Julio, apesar de lo cual en el primer trimestre correspondiente a Julio, Agosto y Septiembre, pagamos un recibo equivalente a la cuarta parte de la patente del año anterior y por esa razón en este trimestre, además de la cuarta parte correspondiente va incluida la cantidad que dejó de pagarse en el anterior.

Por lo tanto, en lo sucesivo, solo habrá que pagar el recibo trimestral equivalente a la cuarta parte de la nueva cuota que a cada uno corresponda con los recargos y el premio de cobranza.

NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS

DE

“Numancia Sanitaria”

(POR UN AÑO)

		Ptas.
CUBIERTAS		
<i>Segunda plana...</i>	{ Toda	145
	{ Media	100
	{ Cuarto	55
<i>Tercera id ...</i>	{ Toda	128
	{ Media	80
	{ Cuarto	45
<i>Cuarta id ...</i>	{ Toda	160
	{ Media	100
	{ Cuarto	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarnos. Precio de suscripción al BOLETIN 5 pesetas al año.

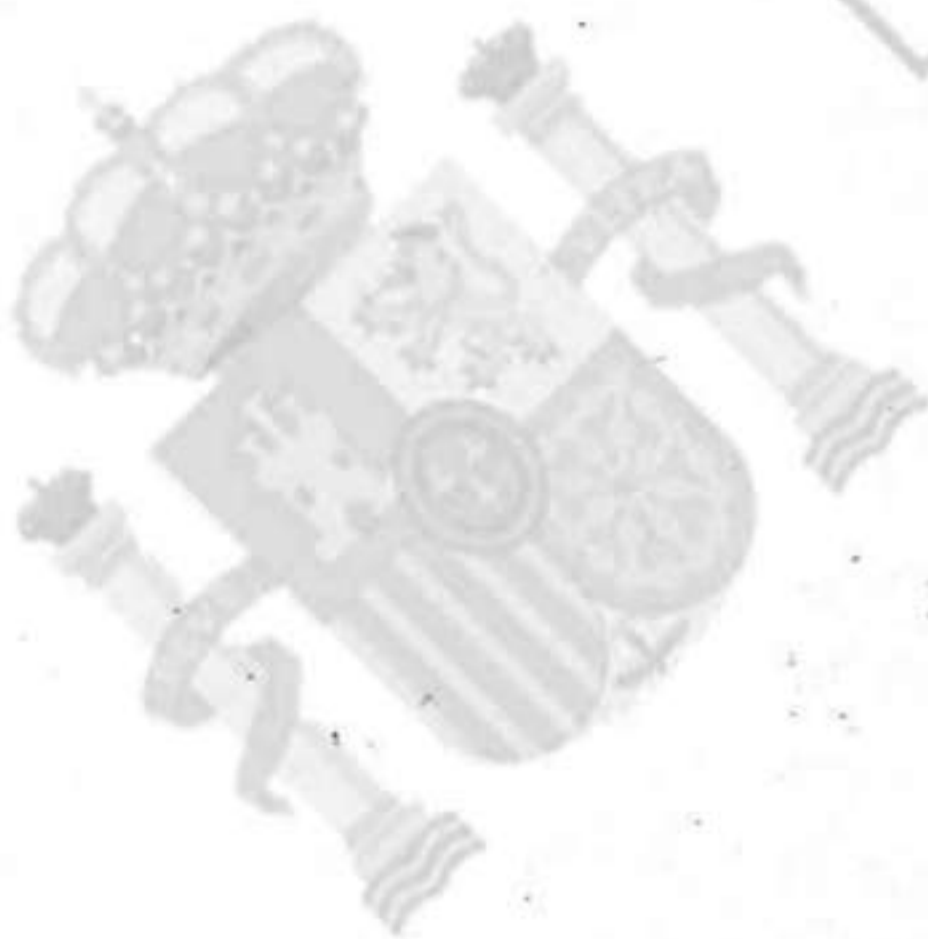
NOTICIAS

CONTRA EL INTRUSISMO.— En “Unión Sanitaria Valenciana” correspondiente al mes de Septiembre último, leemos la campaña que viene realizando el señor Valls Puchol, digno Subdelegado de Medicina del distrito de San Vicente, de Valencia, imponiendo multas desde 50 hasta 1.000 pesetas a bastantes individuos o *individuas* que venían ejerciendo el lucrativo oficio del curanderismo, y que tan extendido está por todas partes. Tam-

bién por aquí nos hace falta otro señor Valls Puchol, para ver si a fuerza de multas, se lograba que cesen en su actuación ilegal individuos como el célebre curandero de Canos, hasta hace poco tiempo, y actualmente en Ventosilla.

NUEVOS COLEGIADOS.—Figuran como nuevos colegiados en esta Provincia, D. Domingo Altuzarra Eguliar y D. Juan Adradas Illana, médico de San Pedro Manrique y Castilfrío.

MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA

